

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**371 Demanda 31/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101203 01000

N.º Autos: Demanda 31/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana Méndez Méndez.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 31/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana Méndez Méndez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Méndez Méndez, condeno a la empresa “Hortofrutícola Méndez, S.A.” a pagar a la demandante la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (2.898,71 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de diciembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.